ORD.: Nº 1045 /

ANT.: Carta de fecha 14 de Junio de 2017 del Sr. Willy Eduardo Herrera Silva, donde solicita precisar pronunciamiento emitido mediante Ord. 816, de fecha 24 de mayo de 2017, respecto de aclarar expresamente las calles que corresponde urbanizar en relación con el proyecto en cuestión.

Nuestro Ord. N°816 de fecha 24 de Mayo de 2017, emite pronunciamiento solicitado respecto de expediente N° 2017/0261, correspondiente a anteproyecto de edificación de 9 viviendas acogidas a la Ley 19.537, Condominio tipo B, emplazada en Avda. Los Héroes 1620, comuna de Coquimbo.

Ord. DOM. N° 093 de fecha 05/05/2017, mediante el cual remite Informe Técnico a Seremi Minvu.

Ord. N° 684 de fecha 27/04/2017, Seremi Minvu solicita a DOM de Coquimbo, emitir Informe técnico correspondiente.

Carta de fecha 20/04/2017, mediante la cual solicita pronunciamiento respecto de expediente N° 2017/0261, correspondiente a anteproyecto de edificación de 9 viviendas acogidas a la Ley 19.537, Condominio tipo B, emplazada en Avda. Los Héroes 1620, comuna de Coquimbo.

MAT.: Emite Pronunciamiento solicitado en el antecedente.

LA SERENA, **28 JUN 2017**

A : **SR. WILLY EDUARDO HERRERA SILVA**
ARQUITECTO PATROCINANTE / CONTACTOIBLOCK@ME.COM
AV. CONDELL N° 1438, OF. 310, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA
CARLOS ISAMITT 3158, SAN JOAQUIN, LA SERENA.

DE : **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
REGIÓN DE COQUIMBO

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a vuestra carta señalada en el antecedente, donde solicita precisar pronunciamiento emitido mediante Ord. 816, de fecha 24 de mayo de 2017, respecto de aclarar expresamente las calles que corresponde urbanizar en relación con el proyecto referido al expediente N° 2017/0261, anteproyecto de edificación de 9 viviendas acogidas a la Ley 19.537, Condominio tipo B, emplazada en Avda. Los Héroes 1620, comuna de Coquimbo cuyo predio esta afecto a utilidad pública según artículo 140 de la L.G.U. y C.

Al respecto es dable señalar que a juicio de esta Secretaría Regional Ministerial las vialidades que se deben urbanizar son aquellas que enfrenta el predio en cuestión y se encuentran afectas a utilidad pública según artículo 140 de la L.G.U. y C.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al recurrente, de solicitar en forma excepcional y debidamente fundamentada acogerse al Artículo 3.2.9. de la O.G.U. y C. en relación con el estándar del proyecto de pavimentación correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.

ERWIN MIRANDA VELOZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

FMC/MGS/LDR/EVM. ORD. INT. N° 342 D.D.U.I./2017

DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO
- Director de Obras Municipales de Coquimbo.
- Archivo Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región
- Oficina de Partes